



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 27 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874562
FAX: 938844931
E-MAIL: social27.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Seguridad Social en materia prestacional 777/2020
Sobre: Determinación de contingencia en prestaciones
Parte demandante/ejecutante: Cristina Flores Farran
Parte demandada/ejecutada: EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NUM. 276, INSTITUTO GERIATRICO FENIX, S.L., MUTUA IBERMUTUA, MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, OLYMPIA EMPLEO ETT, SLU, GELIM, S.A, ISS FACILITY SERVICES MULTISERVICIOS INTEGRALES, S.L., ISS FACILITY SERVICES S.A, OZONO CONTRATAS Y SERVICIOS, SL, ACTIVA MUTUA, MDL DISTRIBUCION LOGISTICA, SL, OUTSOURCING EMPRESARIAL, S.L., MUTUA FREMAP, UMIVALE ACTIVA MUTUA colaboradora con SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 3, SEDIASA ALIMENTACION, S.A., MALLOLUX COMERÇ S.L, MALLOLUX S.L EN LIQUIDACIÓN, GELCOM SA, MARGARITA JURADO CASTELLON, Manuel SERRANO PRIOR, SILVIA BALCELLS MORROS, INSTITUT NACIONAL DE LA SEGURETAT SOCIAL (INSS), TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL, FIBRA RECUBIERTA SA, ASEPEYO MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151, HILADOS TECNICOS SA

Antonio Santos Martinez Leyva, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 27 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 1/09/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda, **MARGARITA JURADO CASTELLON, FIBRA RECUBIERTA SA, MALLOLUX COMERÇ S.L, SEDIASA ALIMENTACION, S.A., MALLOLUX S.L EN LIQUIDACIÓN, HILADOS TECNICOS SA, OLYMPIA EMPLEO ETT, SLU, GELCOM SA**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día **09/01/2023 a las 12:35 horas** para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.





Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a **MARGARITA JURADO CASTELLON, FIBRA RECUBIERTA SA, MALLOLUX COMERÇ S.L, SEDIASA ALIMENTACION, S.A., MALLOLUX S.L EN LIQUIDACIÓN, HILADOS TECNICOS SA, GELCOM SA, OLYMPIA EMPLEO ETT, SLU**, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 1 de septiembre de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

